



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 781/2024

DECTO-2024-781-APN-PTE - Otórgase suma fija.

Ciudad de Buenos Aires, 30/08/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-80254092-APN-SCA#MSG, la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal N° 17.236, texto según Ley N° 20.416 y sus modificaciones, la Ley General de la Prefectura Naval Argentina N° 18.398 y sus modificaciones, la Ley de Gendarmería Nacional N° 19.349 y sus modificaciones, la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina N° 21.965 y sus modificaciones, la Ley de Seguridad Aeroportuaria N° 26.102 y su modificación, los Decretos Nros. 1866 del 26 de julio de 1983 y sus modificatorios, 836 del 19 de mayo de 2008 y sus modificatorios y 682 del 31 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de reconocer y mantener una adecuada jerarquización en relación con la capacidad, responsabilidad y dedicación para la correcta ejecución de las actividades encomendadas a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, el GOBIERNO NACIONAL considera necesaria la implementación de medidas concretas que impacten positiva y directamente en la capacidad adquisitiva de dicho personal.

Que esta medida tiende a garantizar la igualdad del personal antes mencionado, en relación con las actualizaciones acordadas para el personal permanente y no permanente incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL homologado por el Decreto N° 214/06 y sus modificatorios, que fuera acordada el día 19 de julio de 2024.

Que a tales efectos resulta oportuno hacer extensivo el otorgamiento de la suma establecida en el Acta Acuerdo suscripta el día 19 de julio de 2024, homologada por el Decreto N° 682/24, al personal con estado militar de gendarme en actividad de la GENDARMERÍA NACIONAL, al personal con estado policial en actividad de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, al personal en actividad de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, al personal en actividad con estado policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, al personal en actividad del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y al personal en actividad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención de su competencia.





Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al personal con estado militar de gendarme en actividad de la GENDARMERÍA NACIONAL, al personal con estado policial en actividad de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, al personal en actividad de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, al personal con estado policial en actividad de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, al personal en actividad del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y al personal en actividad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, una suma fija remunerativa, excepcional, por única vez y de percepción única por persona, de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), a abonarse con los haberes correspondientes al mes de septiembre del año 2024.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a dictar las normas aclaratorias y complementarias que resultaren pertinentes para la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida será atendido con los créditos que se asignen a la Jurisdicción respectiva del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Guillermo Francos - Patricia Bullrich

e. 02/09/2024 N° 59589/24 v. 02/09/2024

